

**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DEJASE SIN EFECTO LLAMADO A
CONCURSO PUBLICO**

000366

**DECRETO N° _____/
ALCALDICIO.
LA CISTERNA, 20 ENE 2020**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, en su Artículo N° 35 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 04960, de fecha 04 de Octubre de 2019, mediante el cual se llama a Concurso Publico de Antecedentes y Oposición, para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Eduardo Frei Montalva y otros dos cargos del Depto. de Salud Municipal, que se detallan a continuación:

2.- El Memorándum N°696, de fecha 17 de Diciembre de 2019, del Sr. Alcalde mediante el cual instruye dejar sin efecto el Llamado a Concurso Público de Antecedentes, dispuesto por el decreto Alcaldicio anteriormente señalado, y de Conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley N° 19.880, Sobre "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Por lo que se debe dejar sin efecto el decreto señalado en el punto 1, del teniéndose presente.

DECRETO

1.- DEJASE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N° 04960, de fecha 04 de Octubre de 2019, mediante el cual se dispuso el **Llamado a Concurso Publico de Antecedentes y Oposición, para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Eduardo Frei Montalva y otros dos cargos del Depto. de Salud Municipal**, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley N° 19.880 Sobre "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado." Dice:

Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que lo hubiere dictado.

CARGOS A CONCURSAR.-

Cargo	Total Cargo	Jornada
Director (a) Centro de Salud Eduardo Frei M.	1	44 horas semanal
Asistente Social, Departamento de Salud	1	44 horas semanal
Nutricionista Departamento de Salud	1	44 horas semanal

2.- El Departamento de Salud Municipal, en Coordinación con las Unidades Municipales, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE COMUNIQUESE y REGISTRESE.

FDO) MARIA CRISTEL DONOSO SUAZO, ALCALDE. (S)

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL